

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN



Área académica
LICENCIATURA EN DERECHO
DEONTOLOGÍA JURÍDICA

Nombre del profesor: LIC. SONIA REYNOSO TREJO

Período: JULIO- DICIEMBRE 2012

Resumen (abstract)

El aplicar los principios y normas deontológicas es en la actualidad imprescindible en todas las actividades cotidianas, pero sobre todo para aquellas actividades que lleva a cabo el jurista ya que el ejercicio de esta profesión nos exige un carácter humanista así como poner en alto valores como la verdad, la justicia, la equidad, la lealtad y la seguridad jurídica.

Abstract

Applying the principles and ethical standards is essential today in all daily activities, but especially for activities undertaken by the lawyer and that the exercise of this profession we are required or humanistic character and give high values of truth, justice, equity, fairness and legal certainty.

Objetivo general: Al termino de la clase el alumno será capaz de comprender los alcances de la asignatura así como los derechos y obligaciones que surgen al obtener el Título de Licenciado en Derecho y aplicarlos en el desarrollo de su profesión, que le permita una practica responsable y con valores de la misma; y así brindar un mejor servicio a la sociedad.

Nombre de la unidad: INTRODUCCION Y DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SURGEN CON LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO ACADÉMICO

Objetivo de la unidad: Introducir al alumno sobre los alcances genéricos de la deontología jurídica, en el campo de la filosofía del derecho y en la práctica profesional.

Tema: Derechos y obligaciones que surgen con la obtención de un título académico

Introducción

La deontología se refiere a los deberes que cada persona tiene consigo misma y con los demás ; se diferencia del termino ontología en cuanto a que esta refiere al estudio del ser, mientras que la deontología estudia el deber ser , así se ha definido como una ciencia o tratado de los deberes.

La deontología no sustituye ni a la ética ni a la moral pero influye en un circulo cada vez mas amplio de personas y culturas ya que siendo la ciencia que estudia el conjunto de deberes morales, éticos y jurídicos con que debe ejercerse una profesión liberal determinada.

La deontología queda enmarcada entre el derecho y la ética , también existen principios morales y jurídicos que sostienen el ejercicio ético de las profesiones en general y de la abogacía en particular .

Así tomando como referencia las leyes que nos rigen y los principios se explican los derechos y obligaciones que surgen al obtener un titulo académico clasificados en jurídicos o reglamentarios , éticos y sociales.

UNIDAD I =Introducción=

- La deontología jurídica trata sobre la moral del abogado y la forma de actuar con su cliente, el profesional del derecho, tiene que defender los intereses del patrocinado, siempre actuando con la verdad y siempre teniendo en cuenta su ética profesional.

- El abogado que es honesto tiene como deber ético el guardar reserva de los asuntos vinculados a la vida privada de sus clientes. Ello por que se debe proteger el bien jurídico correspondiente a la intimidad de la vida privada de las personas protegidas por la normatividad jurídica.

- La ética constituye el ámbito que inspira y cobija los mas nobles sentimientos del ser humano, sin ética el hombre estaría sin hogar, a la intemperie, desamparado en el que solo imperaría la ley de la selva y de los mas bajos instintos.
- **IMPORTANTE**, es el deber de las facultades de derecho y de los colegios de abogados preocuparse seriamente y con sentido de responsabilidad de recordarle a los que ejercen o han de ejercer la abogacía cuales son sus deberes.

*“Si no consideras a tu
profesión como la más noble
sobre la tierra abandónala, por
que entonces no eres abogado”.*

IVES GRANDA DA SILVA MARTINS

DEONTOLOGIA

- **Conjunto de obligaciones que deben poner en practica quienes tienen el privilegio y la responsabilidad de ser auténticos profesionales de su trabajo.**
- **No solo se analizan aspectos de índole personal, refiere de manera especial a la del profesional con clientes y colegas .**
- **Representa los códigos de conducta de los profesionales que se encuentran integrados por un importante numero de normas morales y jurídicas.**

Deontología


- **Deontología-ciencia del deber o de los deberes :**

Deon- deontos: significa obligación, deber

Logía- expresa conocimiento, estudio.

“Conjunto de reglas de carácter ético que una profesión se da a si misma y que sus miembros deben respetar .”

- **Deontología**  **Griego**

Deon  **deber**

Logos  **razonamiento o ciencia.**

- **Jeremías Bentham**

- **“Doctrina que trata acerca de los diversos deberes del ser humano, todos ellos concebidos sobre una base utilitarista aplicada a determinadas situaciones sociales”.**

DEONTOLOGÍA

- “CIENCIA QUE ESTUDIA EL CONJUNTO DE DEBERES MORALES, ÉTICOS Y JURIDICOS CON QUE DEBE EJERCERSE UNA PROFESIÓN LIBERAL DETERMINADA”

Deontología Jurídica:

- **“Lo obligatorio, lo justo, lo adecuado”**
- **Rama de la filosofía jurídica que tiene como finalidad específica a la determinación de cómo debe ser el derecho.**
- **Aquella parte de la ética profesional que se ocupa de los deberes morales de los abogados, de los deberes de los servidores del Derecho.**

DEONTOLOGÍA JURÍDICA

DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SURGEN DE LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO ACADÉMICO

A) JURÍDICOS O REGLAMENTARIOS

B) ÉTICOS

C) SOCIALES

A) JURÍDICOS O REGLAMENTARIOS

a) Obligaciones

- 1.- Art. 5 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley de Profesiones y su reglamento
- 3.- Código Penal

En conjunto no bastan las exigencias que las mismas prescriben para establecer un código de conducta profesional.

Importante añadir a las distintas deontologías los principios éticos y valores pertinentes a cada profesión: justicia, equidad, verdad, bien común ; los cuales harían las veces de hilos conductores que permitan desempeñarlas (abogacía) con aceptación y honra sociales.

B) ÉTICOS

➤ Valores Morales

Se encuentran en el interior del hombre (Pensamientos, ideas, razonamiento) que al exteriorizarse emerge la ética.

➤ Principios Éticos

A la ética le interesan las conductas, acciones u omisiones con un fin o propósito bueno o útil; que realiza el ser humano en beneficio de el mismo o de los demás.

➤ Para que exista una conducta, acción, comportamiento ético, es necesario que tenga concordancia, lo que piensa el sujeto con lo que exterioriza.

b) Derechos

1.- A cobrar honorarios

2.- A que se le reembolsen los gastos por la prestación del servicio.

3.- Renunciar a seguir prestando sus servicios a ese cliente.

C) SOCIALES

a) Obligaciones

- 1.- Demostrar una buena conducta y comportamiento.**
- 2.- Demostrar que han cursado una Carrera Profesional.**
- 3.- Debe Seguir estudiando y capacitarse cada día mejor a la sociedad.**
- 4.- Demostrar vocación de servicio.**
- 5.- Demostrar interés en servir a la sociedad.**

b) Derechos

- 1.- A cobrar Honorarios**
- 2.- Reembolso de gastos ocasionados por la prestación del servicio.**
- 3.- Cobrar honorarios (vario clientes).**

CONCLUSION

- Es de gran importancia para las universidades fomentar y poner en practica las normas deontológicas en cualquier ámbito social o del conocimiento en que nos desarrollemos y específicamente a los estudiantes y profesionales del derecho a fin de que esas normas y principios deontológicos realmente se apliquen y se conviertan en una exigencia para el mejoramiento de la sociedad y la dignificación de tan noble actividad de los profesionales del derecho

Bibliografía sugerida para el tema:

Campillo Sainz Jose (1992). *Introducción a la ética profesional del abogado*. México : Porrúa.

Pérez Fernández del Castillo Bernado (2004). *Deontología jurídica*. México : Porrúa.